



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0710)
10 ABR. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0988 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para catorce (14) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el departamento de Nariño, con fecha de cierre el 6 de Diciembre de 2013.

Que según Resolución No. 1106 del 5 de diciembre de 2013, se amplió la fecha de cierre hasta el 13 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Pasto, mediante Acta Cavis UT 7619-2013 del 19 de diciembre de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 17 de Enero de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 17 de Enero de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie,

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño"

según comunicación del 20 de Enero de 2014, radicada con el No. 2014EE0002222.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00651 del 26 de marzo de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná – Nariño.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná - Nariño, corresponde a 69,99 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de dos mil setecientos veintitrés millones cien mil novecientos treinta pesos m/cte. (\$2.723.100.930).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00651 del 26 de marzo de 2014 expedida por el DPS, que tienen selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño"

seleccionados por sorteo y se encuentran en la Resolución No. 00651 del 26 de marzo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el departamento de Nariño, así:

DEPARTAMENTO: NARIÑO
MUNICIPIO: SANDONÁ
PROYECTO: VILLA CAFELINA I

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	5332680	JOSE MIGUEL ANGEL	CORTES DELGADO	VILLA CAFELINA I
2	27430789	ROSALBA	LOPEZ DE CHAMORRO	VILLA CAFELINA I
3	87571584	JOSE LIBARDO	PORTILLO LASO	VILLA CAFELINA I
4	5331275	OMAR ENRIQUE	ANDRADE ERASO	VILLA CAFELINA I
5	1085900516	ANA ISADORA	GUERRERO GUERRERO	VILLA CAFELINA I
6	1085278567	ERIKA GABRIELA	CABRERA FAJARDO	VILLA CAFELINA I
7	87570402	SEGUNDO EPAMINONDAS	NARVAEZ PAZ	VILLA CAFELINA I
8	1086132476	MARY LUZ	CRILLO FIGUEROA	VILLA CAFELINA I
9	87575012	MENANDRO NICOLAS	BENAVIDES LEGARDA	VILLA CAFELINA I
10	5282852	JOSE PARMENIDES	PANTOJA ALVAREZ	VILLA CAFELINA I
11	87570829	EMILIO	PORTILLA ANDRADE	VILLA CAFELINA I
12	27435426	MONICA ANDREA	RODRIGUEZ AREVALO	VILLA CAFELINA I
13	27535369	MARIA CARMEN	ANAMA GETIAL	VILLA CAFELINA I
14	87575121	JHONNN BAYRON	MENESES LOPEZ	VILLA CAFELINA I
15	27430582	ROSALBA	MONTERO DE FAJARDO	VILLA CAFELINA I
16	5331780	ANGEL MARIA	ACOSTA ACOSTA	VILLA CAFELINA I
17	5332055	JOSE ENRIQUE	ROMO ORTIZ	VILLA CAFELINA I
18	87571376	ANTONIO JAVIER	DELGADO CRUZ	VILLA CAFELINA I
19	87573189	EVER ALBERTO	CHAMORRO FAJARDO	VILLA CAFELINA I
20	87574730	ERLINTO GIOVANI	CAICEDO LOPEZ	VILLA CAFELINA I
21	1879383	JUAN MARIA	TORO	VILLA CAFELINA I
22	1086134139	YUDY DANIELA	CEBALLOS ROSERO	VILLA CAFELINA I
23	87573651	WILSON FERNEY	MEZA ERAZO	VILLA CAFELINA I
24	27436191	LEIDY MARGOTH	HERNANDEZ BURBANO	VILLA CAFELINA I
25	29106548	JOHNNY DEL CARMEN	AREVALO	VILLA CAFELINA I
26	27435350	MARIA CLEMENTINA	BENAVIDES	VILLA CAFELINA I
27	5232939	JOSE BOLIVAR	ROSETO MORA	VILLA CAFELINA I
28	5332649	JULIAN	ORTEGA	VILLA CAFELINA I
29	37055035	ROSAURA	CABRERA SOLIZ	VILLA CAFELINA I
30	5331220	ROBERTO	RODRIGUEZ	VILLA CAFELINA I
31	27431339	LUZ MARIA	ERAZO RIASCOS	VILLA CAFELINA I
32	1086134899	JAVIER ANDRES	IZQUIERDO BURBANO	VILLA CAFELINA I
33	27436131	ANA ARGENIS	DOMINGUEZ PASTUZAN	VILLA CAFELINA I
34	1086133744	YANETH ALEXANDRA	PEREZ CABRERA	VILLA CAFELINA I
35	87571114	VICENTE	BUCHELI BUCHELI	VILLA CAFELINA I
36	87573908	NEIBER ARTURO	LOPEZ BURBANO	VILLA CAFELINA I
37	87571564	MARTIN GIRALDO	LINARES	VILLA CAFELINA I
38	27433711	FRANCISCA AMPARO	PORTILLO	VILLA CAFELINA I
39	59177694	ZEREIDA MILENA	HERNANDEZ ZAMBRANO	VILLA CAFELINA I

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
40	5333065	LUIS ALFREDO	SALAS BASTIDAS	VILLA CAFELINA I
41	87572599	JESUS BOLIVAR	RIASCOS ROSERO	VILLA CAFELINA I
42	87573965	JOHN ADRIAN	ESPAÑA CABRERA	VILLA CAFELINA I
43	87571848	HECTOR MENANDRO	PIANDA JIMENEZ	VILLA CAFELINA I
44	1086134927	FRANCISCA LUCIA	ARTEAGA ROSERO	VILLA CAFELINA I
45	27439707	MARIA DEL ROSARIO	CRIOLLO BOTINA	VILLA CAFELINA I
46	59176540	ADRIANA MONICA	PORTILLO GUSTIN	VILLA CAFELINA I
47	87573715	WILSON IVAN	NARVAEZ ARCOS	VILLA CAFELINA I
48	59177635	NELSY LUCILA	CHAMORRO CHAVEZ	VILLA CAFELINA I
49	87574829	ENAR FERLEY	MENA CABRERA	VILLA CAFELINA I
50	59177900	DORIS DEL CARMEN	PANTOJA MORENO	VILLA CAFELINA I
51	87572900	ALVARO DONALDO	LOPEZ	VILLA CAFELINA I
52	59176474	OLIVIA	BUESAQUILLO RODRIGUEZ	VILLA CAFELINA I
53	59177447	FRANCISCA	PATIÑO BURBANO	VILLA CAFELINA I
54	87574600	MILTON ALEXANDER	MUÑOZ VARGAS	VILLA CAFELINA I
55	94250209	JOSE IGNACIO	ENRIQUEZ NOGUERA	VILLA CAFELINA I
56	27432581	JUANA FRANCISCA	MOLINA	VILLA CAFELINA I
57	5332242	EUDORO OLMEDO	SOLARTE LUNA	VILLA CAFELINA I
58	87575100	NEPOMUCENO	TROCHEZ PATIÑO	VILLA CAFELINA I
59	87572566	FRANCO HUMBERTO	LOPEZ HERNANDEZ	VILLA CAFELINA I
60	5215134	JOSE RICARDO	MELO CALVACHE	VILLA CAFELINA I
61	59177363	CENEYDA GARDENIA	NAVARRETE ERASO	VILLA CAFELINA I
62	27431722	MARIA SARA	CRUZ GUITIERREZ	VILLA CAFELINA I
63	27436477	MYRIAN DEL CARMEN	VALLEJO INSUASTY	VILLA CAFELINA I
64	87572943	JOSE HECTOR	MENESES ROSERO	VILLA CAFELINA I
65	87572476	JOSE MARIA GIRALDO	DAVID	VILLA CAFELINA I
66	27430286	ROSA	PORTILLO DELGADO	VILLA CAFELINA I
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.723.100.930				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná en el Departamento de Nariño"

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Villa Cafelina I del municipio de Sandoná – Nariño , no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 ABR. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

